

y balances. Libro diario y libro mayor: operaciones y asientos principales.

Tema 11.—Contabilidad del Estado. Sus manifestaciones. Organismos en relación con la misma. Presupuesto del Estado: estructura, formación y duración. Tecnicismo de la Contabilidad del Estado.

Tema 12.—Ordenación e intervención de los gastos públicos. Ordenación e intervención de pagos por obligaciones-presupuestas. Mandamiento de pagos a justificar y en firme. Ingresos y reintegros. Mandamientos de ingreso. Cartas de pago.

Tema 13.—Contabilidad administrativa: su objeto. Sistema. Libros principales, auxiliares y registros obligatorios en la Contabilidad de Prisiones. Cuentas del mayor. Motivos de cargo y abono. Significación de sus saldos. Rendición de cuentas.

Tema 14.—Contabilidad especulativa: concepto y división por razón del objeto. Movimiento de valores. Entradas y salidas. Cuentas: clasificación general. Cuentas de capital y de resultados. Gastos generales y sus divisionarias.

Tema 15.—Estudio de las cuentas de valores del Activo. Amortización de los elementos del Activo: sistema de contabilización. Balance de comprobación. Balance de saldos. Balance general: operaciones que comprende. Asientos de cierre y de apertura.

Tema 16.—Economatos administrativos. Sistema de contabilidad y libros obligatorios. Estudio de las cuentas: mercaderías, suministro de viveres y administración. Fondo de reserva y fondo de reclusos. Liquidación mensual de los beneficios y distribución. Asientos de cierre y apertura.

Tema 17.—Contabilidad industrial o fabril. Industrias. Elementos económicos. Capital industrial fijo y circulante. Clasificación de los gastos en las industrias. Determinación del precio de coste. Cuentas de capital industrial fijo y circulante.

Tema 18.—Contabilidad agrícola. Empresas agrícolas. Operaciones del ejercicio técnico y del ejercicio comercial. Capital fijo y circulante. Estudio de las cuentas.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en dicha Junta.*

Existiendo en el presupuesto vigente de esta Junta Provincial de Protección de Menores la dotación correspondiente a una plaza de Auxiliar Administrativo vacante, con los haberes totales de 48.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, de acuerdo con las normas adoptadas en el Consejo Superior de Protección de Menores y con el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, previamente autorizado por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, se convoca oposición libre para su provisión con arreglo a las siguientes bases y programas.

**Bases**

Primera.—Las condiciones necesarias para optar a estas plazas son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de veintidós años y no haber cumplido los treinta días que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- g) No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.
- h) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social Obligatorio.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes al señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava (Vitoria), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones necesarias exigidas en la base primera. Asimismo, expondrán que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta Provincial de Protección de Menores en el plazo de quince días, conforme previene el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Cuarta.—Entre el día en que se publique la convocatoria y aquel en que comiencen los ejercicios habrán de transcurrir no menos de tres meses ni más de un año.

Quinta.—Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado, a máquina, de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, consistirá en desarrollar oralmente y en el plazo de una hora cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada una de las materias de los grupos primero, segundo, cuarto y quinto del programa general que se adjunta.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta, y todo ello en el plazo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán los aspirantes ser examinados de taquigrafía, consistente en un dictado de diez minutos y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza y esmero y faltas en el trabajo, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 10 puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un número de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen 10 puntos.

El tercer ejercicio se calificará en la misma forma indicada para el primero.

El ejercicio voluntario se calificará hasta un máximo de tres puntos, habida cuenta de la rapidez y exactitud, así como la limpieza del mismo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el de taquigrafía, que sólo servirá para aumentar la puntuación obtenida en los primeros.

Sexta.—Terminados los ejercicios de la oposición, y una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el que haya salido aprobado para cubrir esta plaza, deberá presentar, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si dentro del expresado plazo, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

Séptima.—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde su publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia al empleo en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario de la Junta Provincial de Protección de Menores por causas extraordinarias.

Octava.—En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto por el Reglamento General de Oposiciones para Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y los señores opositores podrán utilizar, en su caso, los recursos que se mencionan en dicha oposición, con sujeción a los términos y plazos en la misma establecidos.

Vitoria, 26 de abril de 1968.—El Secretario general, Joaquín Alonso Hernández.

**Programa que se cita**

*Parte general*

Tema 1.º Ideal del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.  
Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: Sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central.—Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 6.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado Español.

Tema 7.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Derecho de familia.

Tema 8.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adop-

ción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos. Tutela.

Tema 9.º Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 10. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicio de Puericultura: La Obra Maternal Infantil.

Tema 11. (Sigue Organismos). El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo, pro presos y penados.

Tema 12. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 13. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de la Protección de Menores.—Texto refundido de 2 de julio de 1948.—Idea general del mismo.

Tema 2.º El Consejo Superior de Protección de Menores.—Su organización y funcionamiento.

Tema 3.º Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes de las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 6.º Funcionarios de la Obra: Normas orgánicas del personal.—Mutualidad

Tema 7.º Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 8.º Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 9.º El Impuesto sobre Espectáculos.—Recaudación.—Liquidación o inspección.

Tema 10. Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y funcionamiento.—Tribunales de Apelación.

GRUPO 4.º

Métodos de trabajo administrativos

Tema 1.º Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimientos de trabajo.—Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y agendas. Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que constan.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: Redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparencias.

Tema 9.º Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

GRUPO 5.º

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: El problema de la responsabilidad y el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Deberos de las personas: Físicos, morales y religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil...).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Admtnstración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado para proveer vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1967) para proveer vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría:

Nombre y apellidos	Puntuación
D. Joaquín Castany Massana	5,335
D. Abilio Rodríguez Gómez	5,335
D. Germán Herrera Cobertera	5,3325
D. Carlos del Castillo Guerrero	5,1475
D. Jesús Sánchez Hidalgo	5,145
D. Aquilino Canelas Pascual	5,14
D. Jacinto Gallart Ferrer	5,03
D. Ramón Utrillas Ubé	5,00
D. Segundo Amigo Amigo	4,9825
D. Jesús Rubio Barahona	4,965
D. José Belart Rubies	4,9625
D. Melanio Martínez Barrena	4,955
D. José Medina Ruiz	4,875
D. Jesús Santaliestra Coscojuela	4,8725
D. Fernando Muñoz Saura	4,865
D. Eugenio Vázquez Mateos	4,865
D. Antonio García Pons	4,8575
D. Domingo Ramos Blasco	4,85
D. Ladislao Martínez Hernández	4,835
D. Dámaso Ortego Lallana	4,775
D. Felipe Díez Palomar	4,77
D. Leandro Cortell Ballester	4,77
D. Florencio Blanco Castillo	4,77
D. Jesús Salgado Rebolleda	4,7525
D. Luis Barredo de la Flor	4,7525
D. José Serrano Anguera	4,75
D. Germán Medina Ruiz	4,7325
D. Augusto Rico Muñoz	4,7275
D. Aventin Bonsón Prats	4,72
D. Saturnino Martínez París	4,72
D. Aureliano López Nuño	4,7175
D. Benedicto García García	4,715
D. Pedro Ruiz Gutiérrez	4,70
D. Alfredo Ramírez Marcos	4,695
D. Timoteo Naval Zanuy	4,6825
D. Demetrio Montolio Corella	4,68
D. José Martínez Mendoza	4,6775
D. Ricardo Ramos Cabello	4,6725
D. Francisco Iglesias Martín	4,67
D. Agustín Martín García	4,67
D. Ramón Fuste Solé	4,66
D. José María Sans Espasa	4,65
D. Mariano Rupérez Carro	4,65
D. Victor Quintana Fernández	4,65
D. Herminio Ruipérez Martínez	4,6475
D. Atilano Luengo Gómez	4,64
D. Bernardo López Otero	4,6275
D. Victor León Pérez	4,6225
D. César Escuin Guitarte	4,62
D. Juan Garnica Barón	4,62
D. Francisco Caballero Tórtola	4,62
D. Pascual Balaguer Micó	4,6125
D. Mariano Pellicer Mulet	4,6125
D. Juan Matias Hernández Bernal	4,61
D. Amaro Bañuelos Martínez	4,61
D. José Acebillo Ríos	4,61
D. Sebastián Sánchez García	4,61
D. Florencio Nuñez Arranz	4,61
D. Santos Hornero Hernández	4,61
D. Fernando Canillas Rodríguez	4,61
D. Salvador Serrano Royo	4,60
D. Gerardo Carazo Muñoz	4,60
D. Juan Santamaría Galbany	4,5975
D. Manuel Bádenas Pérez	4,5925
D. Joaquín Calvo Cabrerós	4,58
D. Jacinto Bellonch Bosch	4,575
D. Francisco de Juan Berjón	4,57
D. Eusebio Soriano Soriano	4,57
D. Bernardo Tejedor Iglesias	4,57
D. Eduardo de la Fuente Blanco	4,5675
D. Félix Medina Palero	4,56